

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 26 de enero de 1940

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente	
	COMPRA	VENTA	COMPRA	
Franco	22,55	23,05	28,20	—
Libras	39,80	40,30	49,75	—
Dólares	10,05	10,15	12,56	—
Liras	50,75	51,25	—	—
Franco Suizo	225,40	227,65	281,75	—
Reichsmark	3,90	3,94	—	—
Belgas	169,00	170,70	—	—
Florines	5,33	5,38	—	—
Escudos	36,50	37,00	45,60	—
Peños moneda legal	2,27	2,30	2,83	—
Coronas Suecas	2,39	2,42	—	—
Coronas Noruegas	2,30	2,33	—	—
Coronas Danesas	1,95	1,97	—	—

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Pedro Argelich Cava ocurrido el primero de septiembre de 1938, el cual parece ser natural de Pla de San Tirs.

Ildefonso Palomino.

Consulado General de España en La Habana

El señor Cónsul general de España en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Daniel de León González, natural de Canarias, soltero.

Félix Cagigas Argente, natural de Barbastro (Huesca), soltero.

Antonio José María Díaz y Vázquez, natural de Lugo, soltero.

Antonio Seoane Díaz, natural de San Claudio (La Coruña), soltero.

Higinio Lage González, de treinta y cinco años de edad.

Sinforiano Cuadra Pérez.

Isidro Seijo Felpeto, hijo de María Josefa, de cincuenta y dos años de edad.

Consulado General de España en Casablanca

El señor Cónsul de España en Casablanca participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Pedro Aguilar Marinella, nacido en Setenil el 26 de febrero de 1871, hijo de Juan y de Francisca, de profesión minero.

Concepción Bernárdez Campos, nacida el 11 de noviembre de 1887 en Villanueva del Ariscal (Sevilla), hija de Manuel y de Concepción y esposa de Ramón García.

Raimundo Martos Jiménez, nacido el 10 de febrero de 1887 en Beni-Sar (Orán), hijo de José y de Dolores, músico.

Andrés Valenzuela Vargas, nacido el 16 de marzo de 1887 en Málaga, hijo de Andrés y de Isabel.

Mercedes Abad Lorca, nacida el 25 de diciembre de 1886 en Campello (Alicante), hija de Ramón y de Domingo.

Teresa Mónica Serna Berna, nacida el 4 de mayo de 1852 en Albalés, hija de José y de María.

Providenza Giacónia Galigarsia, nacida el 26 de febrero de 1894 en Túnez, hija de Francesco y de Dolores.

José Aznar Pastor, de cuarenta y seis años, nacido en Crevillente (Alicante), hijo de Salvador y de Dolores, comerciante.

Serafino Campaña Gamiz, nacido el 31 de diciembre de 1895 en Granada, hijo de Francisco y de Concepción.

Juan Campos Castaño nacido el 3 de marzo de 1905 en La Linea, hijo de Salvador y de Ana, jardinero.

Mariano Franco Ascencio, nacido el 12 de febrero de 1894 en Aguilar, hijo de Mariano y de María.

Pilar Puga, nacida el 10 de abril de 1859 en Albuñol (Granada), hija de Manuel Puga.

Ángel Guezuraga, nacida el 5 de octubre de 1939 en Casablanca, hijo de Miguel y de Ángela.

José Babalón Morell, nacido el 11 de diciembre de 1858 en Berja (Almería), hijo de Vicente y de Vicenta.

Manuel Góngora Sánchez, nacido el 18 de julio de 1862 en Níjar (Almería), hijo de Antonio y de María.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil, entre la Oficina de Armería de Duero y Sotillo de la Ribera, por el tipo de dos mil pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego estará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Burgos y en la Estafeta de

Aranda de Duero, hasta el día 21 de febrero de 1940, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 26 del mismo mes y año, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Burgos.

Madrid, 23 de enero de 1940.—El Director General, José L. de Letana.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de vecino de, se obliga a desempeñar la conducción del correo desde a por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 400 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
676.O

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

Toro. Sr.: En virtud de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien aprobar la subasta verificada ante el Sr. Administrador Principal de Soria, y en su consecuencia, adjudicar definitivamente la conducción diaria del correo en automóvil, entre la Oficina del Ramo en Burgo de Osma, y la estación de San Leonardo, por término de cuatro años, y demás condiciones del pliego que sirvió de base para la licitación, a don Eustaquio Madurga García, por la cantidad de dos mil pesetas anuales, la que le será satisfecha a partir del día 16 de febrero próximo en que deberá empezar a prestar servicio, previo el otorgamiento del correspondiente contrato de obligación, con cargo al capítulo tercero, artículo segundo de la sección quinta del Presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes."

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro

Este Centro Directivo ha acordado que el día primero de febrero próximo se abra el pago de la mensualidad corriente de los haberes activos y pasivos que se perciben en esta capital, en las provincias de España y Tesorería de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los respectivos Centros oficiales que la asignación del material se satisfará sin previo aviso el día 7 del referido mes de febrero.

Madrid, 25 de enero de 1940.—El Director General Interino, Asdrúbal Ferreiro.

674—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PAMPLONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Antonio Quilez, Pamplona.

Objeto de la ampliación: Fabricación de alcohol rectificado de 96/97º.

Producción: 1.000 a 1.100 litros de alcohol de 96/97º en 24 horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura de Industria (Teobaldos, número 5).

Este anuncio anula el publicado en el número 349 del día 15 de diciembre de 1939, página 2.826.

Pamplona, 10 de enero de 1940.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

165—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Nueva industria

Peticionario: Don Benigno Alonso Morán, domiciliado en Gijón (Asturias), Muelle número 30.

Objeto de la industria: Instalación de cámaras frigoríficas.

Producción: 36.000 frigorías.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días,

en las oficinas de esta Delegación (Campomanes, número 15).

Oviedo, 12 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Lum. F. Quirós.

166—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Ampliación de industria

Peticionario: Viuda de Juan Echazarrai.

Objeto de la ampliación: Instalar dos sierras en su serrería de Cabezón de la Sal.

Producción total de la industria: 25 metros cúbicos de madera diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Castelar número 13 A.

Santander, 22 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

164—X—O

COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA

Se hace saber que don Evangelino Ortola Miralles, notario que fué de este Colegio, con residencia en Barcelona, y anteriormente de Alpuente, Benial, Ondara, Oliva y Burriana, (todas ellas del Colegio de Valencia), cesó en el cargo por fallecimiento, habiéndose solicitado la devolución de la fianza que tenía constituida para el desempeño del mismo.

Y en conformidad a lo ordenado en el artículo 32 del Reglamento Notarial, se publica el presente anuncio a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación la formule ante la Junta Directiva de dicho Colegio dentro del plazo de un mes, contado desde el día de esta inserción.

Barcelona, 12 de enero de 1940.—El Decano, Narciso Batlle.

484—13—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

Nueva industria

Peticionario: Haces de Luis Sella, de Novelda.

Objeto de la industria: Fábrica de hilados de algodón.

Producción: Tres mil kilos semanales.

Materias primas a importar: Algodón.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del General Mola, 21.

Alicante, 19 de enero de 1940.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

389-X.O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

Nueva industria

Peticionario: Construcciones Electrotécnicas Ruido Aspe, S. L.

Objeto de la industria: Fabricación de Elevador Reductor Automático de Tensión, patentado número 140.145.

Producción: Unos cincuenta elevadores reductores, con sus correspondientes volúmenes, diariamente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del General Mola, 21.

Alicante, 15 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

391-X.O

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos en metálico siguientes:

1. El constituido en 24 de enero de 1934, números 3.608 de entrada y 6.597 de registro, de pesetas 357.20.

2. El constituido en 17 de octubre de 1935, números 933 de entrada y 3.131 de registro, de pesetas 74.16 y

3. El constituido en 27 de julio de 1938, números 324 de entrada y 8.796 de registro, de 111.22 pesetas.

Todos ellos consignados por don Francisco González Fernández, por concesión de terrenos en la Dársena de San Juan de Nieva para la construcción de un edificio con destino a vivienda y almacén de vinos, cuyos resguardos originales, como se indica, sufrieron extravío en el Ministerio de Obras Públicas, a cuya disposición estaban depositados, y siendo necesario expedir un duplicado de los mencionados resguardos.

Se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que pudieran ser interesados, haciéndose constar que, transcurridos que sean dos meses sin reclamación alguna, conforme dispone el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos, se procederá a la expedición del duplicado de cada uno de los referidos resguardos, quedando anulados los originales.

Oviedo, 5 de enero de 1940.—El Delegado de Hacienda, M. de Codes.

79-O

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial, por acuerdo de la Comisión Gestora de 27 de noviembre del pasado año, saca a segunda subasta la ejecución de las obras de Nuevo Quirófano del Hospital Provincial, con sujeción al proyecto aprobado formulado por el señor Arquitecto Provincial y a las mismas condiciones y requisitos de la primera anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 205, de 15 de septiembre de dicho año; pero advirtiéndose que los precios unitarios del presupuesto correspondiente se entenderán aumentados en un 15 por 100, de acuerdo con lo prevenido en el artículo tercero del Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 26 de octubre último (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de noviembre) de aplicación, según el que ha sido dictado en 15 de diciembre siguiente, por virtud del cual resulta un nuevo presupuesto de contrata de pesetas 91.513,29.

Los planos, Memoria, pliego de condiciones y demás documentos del proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación todos los días laborables, de las 10 a las 14 horas, durante el plazo de subasta.

Los licitadores habrán de consignar previamente en la Depositaria de la

Diputación la fianza provisional de 4.575,66 pesetas, 5 por 100 del tipo de subasta.

La fianza definitiva del 10 por 100 apreciado con relación al importe de dicho presupuesto será constituida por el rematante en término, de diez días a partir de la adjudicación.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos del edificio de la Diputación el día 15 de febrero próximo, a las 12,30 horas, bajo la presidencia del señor Presidente o de quien haga sus veces, con asistencia de un señor Gestor designado por la Corporación en representación de la misma, y será autorizada por un Notario.

El plazo en que podrán presentar los pliegos de proposición será desde el día siguiente al del que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta el anterior al en que está señalado para la subasta durante las horas de las 10 a las 14 los días hábiles, en la Secretaría de la Diputación Provincial.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado la cédula personal y el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional.

Los expresados pliegos de proposición se entregarán bajo sobre cerrado, extendidos en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase y con sujeción al modelo que se inserta al final.

La adjudicación definitiva se hará por la Excm. Comisión Gestora en la primera sesión que celebre después de los cinco días de la celebración de la subasta.

Todos los gastos del remate, derechos de inserción en los periódicos oficiales o no oficiales y derechos a la Hacienda serán de cuenta del contratista, incluso los del acta notarial y sus copias.

Podrá bastantear los poderes, cualquier Letrado del Colegio de esta capital.

Huelva, 16 de enero de 1940. El Vicepresidente, Francisco D. Adame.

Modelo de proposición

Don..... con domicilio en....., calle....., núm....., enterado del anuncio de subasta publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia, fecha..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras que se comprenden en el proyecto de nuevo Quirófano en el Hospital Provincial, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los documentos que sirven de base a la su-

basta, aceptando el presupuesto con una baja del (en letra) por ciento.
.....a.....de.....de 1940.

(Firma del proponente)

Nota.—En el sobre se pondrá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de Nuevo Quirófano en el Hospital Provincial".
675—O

AYUNTAMIENTO DE CASTELLON DE LA PLANA

ANUNCIO

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana proceder a la depuración y recuperación de su deuda municipal, se pone en conocimiento de los tenedores de Títulos (Empréstitos de 1913, 1917 y Resultas), para que presenten la declaración jurada que determina la Ley de 12 de mayo de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 15) y Orden Ministerial de 14 de junio del mismo año, con arreglo a los cuales se procederá a extender la declaración de propiedad.

Estas declaraciones deberán ser presentadas por duplicado en las Oficinas Municipales, quedando uno de los ejemplares unido al expediente, devolviéndose el otro al interesado con el sello del Excmo. Ayuntamiento.

La declaración cuyo valor nominal de los Títulos no exceda de mil pesetas se reintegrará solamente el ejemplar que se devuelve al presentador, con un timbre móvil de 0,25 pesetas y otro municipal de igual valor.

Si excede de dicha cantidad, se reintegrará además el ejemplar que se une al expediente con un timbre del Estado y otro municipal de 1,50 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento de los tenedores de Títulos a los efectos convenientes.

Castellón de la Plana, 18 de enero de 1940.—El Presidente de la Comisión de Hacienda, Ramón Roig.

673—O

AYUNTAMIENTO DE JAEN

CONVOCATORIA

Con sujeción a las siguientes bases, se convoca concurso, previo examen de aptitud, para proveer las 91 plazas que existen vacantes en esta Corporación y que figuran en el cuadro que al final se indica:

Primera. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Nego-

ciado de Registro de esta Secretaría Municipal en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando los siguientes documentos:

Los mutilados, ex combatientes ex cautivos y huérfanos y familia de muertos por la Causa, el nombramiento o certificado que acredite su condición.

Los del turno libre, certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, para acreditar que no exceden de cuarenta y cinco años; certificación de carecer de antecedentes penales, certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia, y los que acrediten méritos patrióticos e inmejorables antecedentes políticos, sociales y adhesión entusiasta al Movimiento Nacional.

Segunda. Las solicitudes expresarán con toda claridad las plazas a que se presentan, pudiendo indicar las de los cupos precedentes a que esperan, a fin de tenerlo en cuenta para el caso de tenerse que traspasar vacantes de unos a otros.

Tercera. Terminado el plazo de admisión de instancias, se reunirá el Tribunal para resolver el concurso y determinar la fecha en que deben comparecer los aspirantes admitidos para someterse a examen. De esto tendrán conocimiento por el edicto que, con cuarenta y ocho horas de antelación por lo menos, se colocará en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales. Se considerará desistido de sus derechos como aspirante a quien no comparezca en la fecha señalada.

Cuarta. El examen constará de una parte, general para todos los aspirantes y eliminatoria, consistente en ejercicios de escritura y lectura, y de otra apropiada a cada vacante, que versará sobre las siguientes materias:

Para músicos de segunda, tercera y cuarta categoría

Oral.—Contestar a las preguntas que el Tribunal formule sobre teoría de la música.

Práctico.—Ejecución de una obra de libre elección del aspirante y de otra, a primera vista, que designará el Tribunal, acompañadas ambas al piano.

Para músicos educandos

Oral.—Solfear una lección a primera vista y contestar a las preguntas que se le formulen sobre teoría de la música.

Práctico.—Realizar con el instrumento las escalas mayores y menores que se le ordenen.

Para Guardas rurales

Oral.—Contestar a las preguntas que se le formulen sobre los preceptos del Código Penal en la parte de los delitos y de las Leyes y Reglamentos de Montes, Caza, Pesca y Guardería rural y forestal.

Práctica.—Redacción de un parte o denuncia o atestado.

Para Matarife y Mozo auxiliar del Matadero

Examen práctico, consistente en el cuarteo y preparación de una res sacrificada.

Para Agentes recaudadores de rentas

Oral.—Contestar a las preguntas que se le formulen sobre especies sujetas a los arbitrios sobre alimentación y repeso; carnes frescas y saladas; reconocimiento sanitario de alimentos; consumo de bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas; tarifa de destare de esas especies; destare de reses que acuden en vivo para su sacrificio inmediato; especies sujetas al arbitrio sobre volatería y caza y tarifa; deberes de un agente recaudador en un fiato; especies que deben ser provistas de conduce o de tránsito; medición de un volumen de depósito rectangular o cilíndrico.

Práctico.—Operación de sumar, restar, multiplicar y dividir; redacción de un conduce, un tránsito, un parte de recaudación diaria, una declaración jurada, una guía, un acta de aforo, un acta de falta, un acta de detención de especie y de un parte acompañando las actas anteriores.

Para Portero, Enfermero de la Casa de Socorro

Oral.—Contestar a las preguntas que se le formulen sobre deberes y obligaciones del Portero, Enfermero de la Casa de Socorro, contenidos en el Reglamento de la Beneficencia.

Práctico.—Realizar la operación aritmética de una de las cuatro reglas y reconocer algunos instrumentos quirúrgicos que se le señalen y que son de uso en la Casa de Socorro.

Para Guarda del Mercado

Oral.—Contestar a las preguntas que se le formulen sobre los preceptos del Reglamento para el servicio y administración del Mercado de Abastos.

Para Guardia Municipal

Oral.—Contestar a las preguntas que se le formulen sobre deberes de la Guardia Municipal, contenidos en el Reglamento del Cuerpo y preceptos de las Ordenanzas Municipales.—Reglas de circulación.—Situación de Centros oficiales y conocimiento de las Autoridades.

Práctico.—Una operación aritmética de cualquiera de las cuatro reglas.

Para Conserje del Matadero

Oral.—Consistente en contestar a las preguntas que se le formulen sobre obligaciones del cargo, determinadas en el vigente Reglamento.

Encargado del evacuatorio

Práctico.—Realizar una operación aritmética sobre una de las cuatro reglas.

Para Sepulturero

Práctico.—Realizar una operación aritmética sobre una de las cuatro reglas.

Para Inspector de Limpieza

Práctico.—Realizar una operación aritmética sobre una de las cuatro reglas.

Para Capataz de Obras

Oral.—Contestar a las preguntas que se le formulen sobre características de los elementos materiales de la construcción, así como de las buenas prácticas de la misma.

Práctico.—Medición de blanqueos y pinturas y pavimentos en el interior de un edificio.

Para Jardinero-Guarda

Práctico.—Redactar un parte dando cuenta de algún hecho ocurrido en los jardines.—Realizar una operación aritmética de cualquiera de las cuatro reglas.—Contestar preguntas sobre poda, injertos, conservación de jardines, etc.

Para Cobrador de aguas

Oral.—Contestar a las preguntas que se le formulen sobre definición de las reglas de adición, sustracción, multiplicación y división.—Sistema métrico decimal.—Ordenanza de aguas.—Lectura de contadores y conocimiento del papel moneda.—Deberes del cargo.

Práctico.—Realizar una operación de una de las cuatro reglas.—Aplicación de las vigentes tarifas de aguas.

Para Fontanero

Práctico.—Instalación de una tubería con empalmes de hierro y un contador.—Corrección de un plomo.—Instalación y montaje de contador.—Reparación y limpieza de un contador.—Instalación de bocas de riego y suntuarios.

Escrito.—Breve descripción de la red de distribución de aguas potables, con indicación de sus puntos notables (mudos de bifurcación) y de la red de conducción, incluso toma.—Un tema sobre ordenanza de aguas potables.

Para Guarda de aguas

Escrito.—Redacción de un parte dando cuenta de algún incidente ocurrido en la red de conducción.—Redacción de una denuncia por daños cometidos en la tubería, obras de fábrica o cualquier otro elemento de la conducción.

Oral.—Breve explicación de las características de la conducción de aguas desde la toma hasta la capital. (Situación de los elementos más importantes de la red, emplazamiento de la toma y de los depósitos.)

Práctico.—Manejo de las instalaciones mecánicas de los depósitos de regulación.

Para Capataz de vías y caminos municipales

Escrito.—Redacción de una lista de jornales y materiales correspondientes a una semana de tra-

bajo.—Redacción de un parte dando cuenta de algún incidente ocurrido en una vía pública.

Práctico.—Medición y forma de acoplar un material de uso frecuente en obras.—Trazado sobre el terreno de una curva circular.—Prolongación de una alineación recta.—Empleo de niveletas para establecer una rasante.

Para Mecánico encargado de taller

Oral.—Consistente en desarrollar dos temas sacados a la suerte del siguiente cuestionario:

Tema 1.º—Nocción de los motores de combustión interna.—Motor del automóvil, órganos esenciales de este motor.—Función que cumplen en el funcionamiento del motor de un automóvil el cilindro, pistón, biela y árbol acodado o cigüeñal.—Misión del volante.

Tema 2.º—Motores de dos y de cuatro tiempos.—Tiempos en el motor del automóvil.—Tiempo o carrera motriz.—Relación entre las vueltas del cigüeñal y carreras motrices o tiempos motores.—Ventajas del mayor número de cilindros.

Tema 3.º—Descripción de los órganos de distribución en el motor del automóvil.—Función que desempeñan las válvulas y el árbol de excéntricas o levas.—Mecanismo con los que pueden accionarse los órganos de distribución.—Relación entre el número de revoluciones y cantidad de dientes en los engranajes.

Tema 4.º—El embrague; su misión.—Sistemas corrientes de embrague en el motor del automóvil. Embrague de como directo e inverso.—Embrague de disco.—Mecanismo del árbol de transmisión que prevé los esfuerzos resultantes de desnivelaciones.

Tema 5.º—Caja de velocidades; su misión.—Descripción de los mecanismos con los que se obtienen distintas velocidades y cambio del sentido del movimiento.—Diferencial; su objeto.—Descripción de los órganos con los que transmite el esfuerzo a los semiejes de las ruedas motrices.—Independencia de los movimientos de las ruedas motrices.

Tema 6.º—Dirección del automóvil.—Mecanismos que pueden emplearse para la transmisión del movimiento y esfuerzo a las ruedas directrices.—Ventajas del tornillo sin fin.—Órganos que forman el conjunto de la dirección.—Fre-

nos; su misión.—Descripción y disposición de los órganos necesarios en los frenos de pie y de mano.—Descripción del servo-freno; su acción complementaria.—Inconvenientes de retardaciones excesivas a gran velocidad.

Tema 7.2.—Instalación eléctrica de un automóvil.—Dinamo: descripción y función de la misma.—Magnetos de baja y alta tensión; descripción y empleo de las mismas.—Batería de acumuladores; construcción de las mismas y su finalidad en la instalación eléctrica del automóvil.—Distribuidor; su constitución y objeto.

Tema 8.2.—Refrigeración del motor del automóvil: su necesidad.—Refrigeración por termosifón; causa de la corriente del agua.—Refrigeración por bomba; sus ventajas.—Descripción y objeto del radiador.—Ventilador; accionamiento del mismo y finalidad que cumple.

Tema 9.2.—Carburación en el motor del automóvil.—Elementos esenciales que constituyen un carburador.—Clausula que motiva la mezcla o emulsión de esencia y aire y su llegada al cilindro.—Reglaje del carburador para poder variar la dosificación de la mezcla de combustible y comburente.—Descripción de algún sistema carburador.

Tema 10.—Rozamiento por frotamiento y por rodadura; su defecto.—Lubricación de los mecanismos del motor del automóvil; su necesidad.—Lubrificantes generalmente empleados; ventajas de los lubricantes de origen mineral.—Elección de lubricante en relación con la estación del año y órgano o mecanismo a engrasar del automóvil.—Calidad que determina la mayor bondad de un aceite lubricante.—Lubricación por barboteo en el motor del automóvil; inconveniente que presenta.—Lubricación por bomba; sus ventajas.

Tema 11.—Forja: su objeto.—Metales que son susceptibles de forjarse.—Fraguas; descripción de una fragua ordinaria.—Combustible apropiado para una fragua; conducción del hogar.—Herramientas de mano de más frecuente uso en la forja; descripción de las mismas.—Operaciones más frecuentes en la pequeña forja.

Tema 12.—Forja de grandes piezas metálicas o gran forja; su objeto.—Artefactos que se emplean para la gran forja.—Descripción o

idea de un martillo-pilón.—Agente motriz que suele emplearse para el funcionamiento del martillo-pilón.—Concepto de las prensas de forjar; su ventaja sobre el martillo-pilón.

Tema 13.—Hierros y aceros: su diferencia; obtención y fabricación de unos y otros.—Máquinas-herramientas, máquinas útiles o máquinas operadoras de un taller de mecánica; su objeto y finalidad.—Útiles de las máquinas-herramientas; metales para su fabricación. Cómo actúan los distintos útiles sobre el metal que se trabaja.—Formas convenientes de los útiles para su mayor rendimiento.

Tema 14.—Tornos para el trabajo de metales; su objeto.—Torno paralelo o entre puntos; elementos constitutivos del mismo.—Organos y mecanismos que motivan distintas velocidades, según el metal que ha de trabajarse.—Util del torno.—Accesorios más principales del torno.—Platos de garras independientes y universal.—Operaciones o trabajos más comunes en el torno.

Tema 15.—Máquinas de cepillar metales; su objeto.—Util de la máquina de cepillar; su movimiento. Movimientos de trabajo y de alimentación en la máquina de cepillar.—Carrera útil y carrera en vacío de la cuchilla en la máquina de cepillar.—Mecanismo para el desplazamiento de la mesa que soporta la pieza que se está trabajando.

Tema 16.—Máquinas de taladrar metales; su finalidad.—Util en la máquina de taladrar; sus clases.—Organos y mecanismos que motivan los movimientos de trabajo y de alimentación.—Relación entre la velocidad de trabajo y la naturaleza del metal que se está trabajando.—Máquinas de celular llamadas garlopas.

Tema 17.—Máquinas de aserrar metales; su finalidad.—Máquinas de movimiento rectilíneo alternativo; útil de estas máquinas.—Movimientos de trabajo y de alimentación; mecanismo y dispositivos que los proporcionan.—Mecanismo que transforma el movimiento recibido por la máquina en el del útil.

Tema 18.—Tijera para el corte de metales; su fundamento.—Util en las máquinas de cortar metales; modo de actuar sobre la materia; forma apropiada para el corte, según la dureza del metal.—Máquinas para pulimentar metales;

movimientos de trabajo y de alimentación.—Útiles distintos adaptables a estas máquinas.

Tema 19.—Concepto o idea de una máquina de fresar o fresadora.—Trabajos más comunes en una máquina de fresar.—Útiles de las máquinas de fresar; clases más corrientes y usuales.—Fresas de cuchillas insertadas; sus ventajas. Modo de disminuir el curso perdido en las fresas.

Tema 20.—Fileteado manual de tornillos.—Terraja de pala; su accionamiento.—Terraja de cojinetes; su accionamiento.—Clases de filetes.—Paso de un tornillo.—Fileteados o roscados más usuales en mecánica.

Tema 21.—Aparatos de comprobación y medida más precisos en un taller de mecánica.—Compases; su objeto; distintas clases.—Calibrador o pie de rey; descripción del mismo.—Escuadras.—Falsas escuadras.—Otros aparatos de medida para fabricación en serie.

Parte práctica.—El opositor ejecutará uno o más ejercicios prácticos, consistentes en:

Una operación aritmética sobre alguna de las cuatro reglas.

Reparación de una avería en un automóvil o máquina cualquiera dentro de un plazo determinado.

Desmontaje o montaje de accesorios, mecanismos u órganos de cualquier clase en un automóvil o máquina dentro de un espacio de tiempo de antemano fijado.

Efectuar, sin limitación alguna, un servicio que este Excmo. Ayuntamiento pueda encomendarle con automóviles del mismo.

Para Choferes.

Oral.—Desarrollar los temas, sacados a la suerte, del siguiente cuestionario:

Tema 1.2.—Motor del automóvil; órganos esenciales.—Función que desempeñan en el motor del automóvil el cilindro, pistón, biela y cigüeñal.

Tema 2.2.—Tiempos en el motor del automóvil.—Tiempo motriz o de trabajo.—Relación entre las vueltas del cigüeñal y carreras motrices.

Tema 3.2.—Organos de la distribución en el motor del automóvil y misión que desempeña cada uno de ellos.—Mecanismos que accionan los órganos de distribución.

Tema 4.2.—Embrague del automóvil; su misión.—Sistemas más corrientes de embrague.—Mecanismo del árbol de transmisión que

prevé los esfuerzos resultantes de desnivelaciones.

Tema 5.º—Caja de velocidades; su objeto.—Mecanismos que motivan las distintas velocidades y cambio de sentido en el movimiento.—Relación entre el número de revoluciones y número de dientes en los engranajes.—Diferencial; su objeto.—Organos esenciales que la constituyen.—Independencia de los movimientos de las ruedas motrices.

Tema 6.º—Dirección del automóvil.—Mecanismos con los que se puede transmitir el movimiento y esfuerzo a las ruedas directrices.—Frenos: su misión.—Descripción de los frenos de pie y de mano de un automóvil.—Inconvenientes de retardaciones excesivas a gran velocidad.

Tema 7.º—Instalación eléctrica de un automóvil.—Dinamo: su cometido en la instalación.—Magnetos de baja y de alta tensión; su descripción.—Batería de acumuladores; su objeto.—Distribuidor.

Tema 8.º—Refrigeración del motor de un automóvil; su necesidad. Sistemas de refrigeración.—Objeto del radiador.—Ventilador; su función.

Tema 9.º—Objeto del carburador en el motor de un automóvil.—Elementos esenciales de un carburador.—Reglaje del carburador.—Influencia de la mayor o menor cantidad de aire.

Tema 10.—Lubricación en el motor de un automóvil; su necesidad.—Sistemas de lubricación en el motor.—Lubricación de otros órganos y mecanismos del automóvil.—Elección de lubricante.

Tema 11.—Medidas de precaución y seguridad que deben adoptarse en las vías urbanas estrechas, de cambios bruscos de dirección y afluencia de personal. Conocimientos legales del articulado del Código de Circulación que especialmente afecta al conductor.

Parte práctica.—El opositor ejecutará uno o más ejercicios prácticos, consistentes en:

Una operación aritmética sobre alguna de las cuatro reglas.—Reparar una avería en un automóvil en un tiempo determinado.—Montaje y desmontaje de un mecanismo, pieza u órgano del automóvil en un espacio de tiempo fijado de antemano.—Efectuar, sin limitación de ninguna clase, un servicio que el Ayuntamiento pueda encomendarle con automóviles del mismo.

Para Electricista.

Oral.—El opositor contestará dos temas, sacados a la suerte, del siguiente cuestionario:

Tema 1.º—Noción de un transformador eléctrico.—Aparatos de seguridad más necesarios en una estación de transformación y finalidad de cada uno de ellos.—Medidas de precaución y seguridad que deben tomarse con las cubiertas metálicas de los transformadores y aparatos de alta tensión.—Utilidades de protección para manipulaciones en las casetas de transformación y medidas que deben tomarse.

Tema 2.º—Cables subterráneos de alta tensión; noción de los mismos y conocimiento de su aislamiento y protección.—Cajas de empalme en las canalizaciones eléctricas de alta tensión subterráneas; su descripción y montaje.—Medidas de precaución en las canalizaciones subterráneas en relación con otras conducciones preexistentes.

Tema 3.º—Lineas aéreas de conducción de fluido de esta tensión; sus peligros.—Medidas de seguridad que deben adoptarse en una canalización aérea de alta tensión, y muy especialmente en los sitios de gran afluencia de personas.—Elementos constitutivos de una línea aérea de alta tensión.

Tema 4.º—Lineas de conducción de energía eléctrica de baja tensión; elementos que la constituyen.—Clases de líneas de baja tensión; hilo neutro.—Relación debida entre la distancia de los hilos y la de los apoyos.—Cambios de dirección en una línea.

Tema 5.º—Cables e hilos conductores de electricidad; tipos más corrientes.—Hilos desnudos y recubiertos.—Aislamiento de los conductores; materiales que frecuentemente se utilizan.—Empalmes de los conductores; distintas clases, modo de ejecutarlos y condiciones que debe cumplir un buen empalme.—Efecto de la humedad en las instalaciones.—Previsiones al manipular en instalaciones en días húmedos y de lluvia.

Tema 6.º—Montaje de lámparas eléctricas o de un receptor cualquiera, en serie y en derivación.—Montaje de dos o más lámparas con uno o varios interruptores.—Cortacircuitos; su objeto.—Función del hilo de plomo en un cortacircuitos.—Interruptores; sus clases; finalidad que cumplen.

Tema 7.º—Timbres eléctricos; su descripción.—Montaje de uno o varios timbres.—Pilas eléctricas; algunos tipos.—Acoplamiento de pilas eléctricas en serie o en derivación.

Tema 8.º—Noción o idea de un electrómetro o aparato contador. Montaje de un contador sencillo de alumbrado.—Relación de un contador con la instalación cuyo consumo mide.

Tema 9.º—Noción del voltaje y de la intensidad de una corriente eléctrica.—Relación de los conductores y aparatos a utilizar en una instalación con la intensidad y voltaje de la corriente.—Cortocircuitos; sus efectos.

Tema 10.—Concepto de la dinámica eléctrica; su descripción.—Motores eléctricos; algunas clases.—Montaje de un motor eléctrico, para corriente alterna trifásica, en cortocircuito y de escobillas.

Parte práctica.—El opositor ejecutará uno o más ejercicios prácticos, consistentes en:

Realizar una operación aritmética de alguna de las cuatro reglas.

Reparación de una avería en una instalación eléctrica en un tiempo determinado.—Montaje de un receptor eléctrico cualquiera.—Ejecución de una nueva instalación.—Transformación de una instalación eléctrica dada.

Para Bomberos.

Oral.—Contestar, a dos temas, sacados a la suerte, del siguiente cuestionario:

Tema 1.º—Noción de una bomba de incendios.—Válvulas para la aspiración e impulsión.—Causa por la que el chorro de agua es consistente en una bomba de incendios. Efecto de la entrada de aire por la tubería o manga aspirante.

Tema 2.º—Mangas de aspiración; su objeto y constitución.—Válvula de pie de una manga aspirante; descripción y finalidad que cumple.—Limitación de la longitud de aspiración.

Tema 3.º—Mangas de impulsión; su finalidad en el servicio de incendios.—Materias empleadas en la fabricación del mangaje de impulsión más frecuente.—Ventajas que ofrece un mangaje de impulsión flexible.—Precauciones que han de observarse para la buena conservación del mangare, tanto de aspiración como de impulsión.

Tema 4.º—Sistemas de unión o raccords para empalmar distintos

trozos de mangaje.—Ventajas que ofrecen los raccords al seccionar: se una gran longitud de mangaje. Lanza para el mangaje de impulsión; su objeto.—Boquilla de la lanza.

Tema 5.º—Injertos o bifurcaciones para manguera de impulsión; su finalidad.—Inconvenientes de los cambios bruscos de dirección al tender el mangaje de impulsión. Precaución que ha de observarse al apoyar el mangaje de impulsión en bordes de ventanas y huecos de los edificios.—Noción de una boca de riego de la red de distribución de aguas de esta capital.

Tema 6.º—Escaleras de corredera; tramos plegables de la misma. Mecanismo que impide que la escalera se cierre o pliegue una vez desplegada y apoyada.—Concepto o idea de una escalera "Magirus". Principales movimientos de una escalera "Magirus".—Escaleras de cuerda o escaleras marinas.

Tema 7.º—Mantas para salvamento; su objeto.—Asas o agarra-deras especiales en las mantas de salvamento.—Mangas de salvamento; sus clases.—Dispositivos para fijar una manga de salvamento en ventanas o huecos de edificios.—Sacos de salvamento.

Tema 8.º—Ganchos para extracción y escudo; su objeto y constitución.—Garfios para demoliciones y descombramientos; distintos tipos.—Algunos tipos de hachas para bomberos.—Herramientas comunes y de empleo inmediato en demoliciones y descombramientos; su naturaleza y descripción.

Tema 9.º—Anteotos y capelinas de protección contra el humo; su descripción.—Cinturón, mosquetón y freno de descenso; su descripción y misión que cumplen con la cuerda de descenso.—Cascos para bomberos; su naturaleza y objeto.

Parte práctica.—Los opositores efectuarán ligeros ejercicios con el material del Parque Municipal después de haber sido ejecutados por Bomberos del Cuerpo.

Realizarán una operación aritmética de alguna de las cuatro reglas.

Es conveniente que los aspirantes posean conocimientos relacionados con el ramo de la construcción y con el de mecánica y electricidad.

Quinta.—A más de tenerse en cuenta lo determinado en el artículo quinto de la Ley de 25 de agosto anterior, la preferencia entre los concursantes que reúnan las condiciones necesarias para la plaza se fijarán con arreglo a la siguiente escala:

Ex combatientes

a) Por cada Cruz Laureada de San Fernando individual: diez puntos.

b) Por cada Medalla Militar individual: seis puntos.

c) Por cada Cruz de Guerra: tres puntos.

d) Por cada Cruz Roja del Mérito Militar: dos puntos.

e) Por la Medalla de Campaña: un punto.

f) Por la condición de Oficial del Ejército o Milicias: dos puntos.

a) Por la condición de Clase del Ejército o Milicias: un punto.

b) Por la condición de afiliado a la Falange Española o a la Compañía Tradicionalista con anterioridad al 18 de julio de 1936: cinco puntos.

El carácter voluntario producirá el beneficio de elevar en un 25 por 100 la puntuación asignada; entendiéndose por voluntario el que, dentro de alguna de las quintas movilizadas, se incorporó a filas bien al estallar la revolución o un año antes de ser llamado su reemplazo y el que luchó en primera línea de fuego durante un periodo de tiempo no inferior a tres meses, voluntariamente, no estando comprendido en alguna de las quintas movilizadas.

Siempre que se produzca una igualdad de puntuación, se des-

hará el empate en atención al siguiente orden de preferencia:

- Condición de voluntario.
- Mayor permanencia en primera línea de fuego.
- Mayor número de hijos.
- Mayor de edad.

Ex cautivos

a) Por la mutilación sufrida en cautiverio: diez puntos.

b) Por la condena a muerte: cinco puntos.

c) Por cada seis meses de cautiverio: un punto.

En igualdad de condiciones de puntuación, se preferirá:

a) A los que hayan perdido un ascendiente, descendiente o colateral de segundo grado víctima de cautiverio o asesinado o muerto en acción de guerra prestando sus servicios en el Ejército Nacional.

b) A los que hayan tenido en el cautiverio mayor número de miembros de su familia comprendidos dentro de los grados antes señalados.

La calidad de ex combatiente y de ex cautivo, así como los méritos que determinan preferencia en unos y otros, deberán ser acreditados documentalmente.

Los méritos de guerra, a falta de certificación superior, han de ser acreditados por las certificaciones de los Comandantes Jefes de batallones, grupos o unidades equivalentes, o bien por sus copias autorizadas, y, en último caso, por la de claración jurada del solicitante.

Por lo que se refiere al turno libre, el orden de preferencia consistirá en la mayor colaboración y servicios relacionados con el glorioso movimiento y trabajos desempeñados en cargos dependientes de esta Corporación.

Sexta. Si no se presentase número suficiente de aspirantes clasificados o no se cubriesen los cupos asignados, se traspasarán las vacantes de unos a otros, siguiendo el orden establecido en el apartado b) del artículo octavo de la Orden de 30 de octubre último.

Séptima. Terminados los exámenes, el Tribunal elevará al Ayuntamiento propuesta de nombramientos.

Núm. de vacantes	Denominación	Sueldo
<i>Cupo Mutilados</i>		
1	Músico de 2.ª categoría, Saxofón tenor	1.750
1	Músico de 3.ª categoría, Clarinete	1.250
1	Músico de 4.ª categoría, Saxofón barítono	1.000
8	Agentes Recaudadores de Rentas	3.000
1	Jardinero Guarda	3.000
1	Encargado Evacuatorio	3.000
1	Guarda de Aguas	3.000
1	Cobrador de Aguas	3.000
6	Guardas Rurales	2.500
1	Guarda Mercado	3.000

<i>Cupo Ex combatientes</i>		
1	Músico de 2.ª categoría, Clarinete	1.750
1	Músico de 3.ª categoría, Clarinete	1.250
1	Músico de 4.ª categoría, Trompa	1.000
5	Agentes Recaudadores de Rentas	3.000
10	Guardias Municipales	3.000
1	Chófer	3.500
3	Bomberos	3.000
1	Fontanero	3.000
6	Guardas Rurales	2.500
1	Capataz de vías y caminos	3.750
1	Matarife	3.000
1	Mozo auxiliar Matadero	2.500
1	Portero Casa de Socorro	3.000

<i>Cupo Ex cautivos</i>		
1	Músico de 3.ª categoría, Bajo	1.250
1	Músico educando, Clarinete	500

Núm. de vacantes	Denominación	Sueldo
1	Chófer	3.000
2	Bomberos	3.000
1	Fontanero	3.000
1	Guarda de Aguas	3.000
1	Sepulturero	3.000
1	Conserje del Matadero	3.000
2	Guardas Rurales	2.500
1	Inspector Limpieza	3.500

Cupo Huérfanos, etc.

1	Músico de 3.ª categoría, Trombón	1.250
2	Músicos educandos, Trompeta y Trombón	500
1	Guardia Municipal	3.000
1	Bombero	3.000
1	Guarda de Aguas	3.000
5	Guardas Rurales	2.500

Cupo libre

1	Músico de 2.ª categoría, Clarinete	1.750
1	Músico educando, Timbalero	500
1	Agente Recaudador Rentas	3.000
1	Guardia Municipal	3.000
1	Chófer	3.000
5	Bomberos	3.000
1	Capataz de obras	3.000
1	Electricista	3.000
1	Mecánico encargado taller	3.500

OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LUGO

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de tercer orden de Baralla a Meira, Sección de Cadabo a Meira, trozo cuarto

HOJA DE APRECIO

de la finca señalada en la relación con el número 160. Distrito Municipal de Pol.

Don Carlos Arias Vázquez, Ayudante de Obras Públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado,

Certifico: Que a don Rosendo Castañal, vecino de Prevesos, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica destinada a monte, situada en el lugar de Fojo, parroquia de San Martín, término municipal de Pol, partido judicial de Lugo, la extensión superficial de setenta y dos centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas

las que se expropián y en el plano con el número de orden 160.

La cabida total de la finca, es de 7 áreas, y sus linderos son:

Norte, Juan Grueira.
Sur, Eugenio Rodríguez.
Este, Monte.
Oeste, idem.

El producto en renta por cada año de toda la finca es desconocido.

La contribución que por la misma se paga es desconocida.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad desconocida.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, es desconocida.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario

por la adquisición del inmueble y demás que va expresado la cantidad de dos pesetas y veintidós céntimos.—Carlos Arias Vázquez.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LUGO**Negociado de Carreteras - Expropiaciones**

Desconocido el paradero de don Rosendo Castañal, dueño de la finca número 160 de las que se han de expropiar en Pol con la construcción de la carretera de tercer orden de Baralla a Meira, sección de Cadabo a Meira, trozo cuarto e ignorándose que haya dejado representante legal y teniendo en cuenta lo que dispone el párrafo segundo del artículo 42 del Reglamento de Expropiación forzosa de 13 de junio de 1879 y las facultades concedidas a esta Jefatura por la Ley del Ministerio de Obras Públicas de 20 de mayo de 1932,

Esta Jefatura ha resuelto insertar

la hoja de aprecio redactada por el perito de la Administración don Carlos Arias Vázquez, fijando un plazo de quince días, contado a partir de la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, para que el propietario o persona que legalmente le represente, conteste por escrito a esta Jefatura dentro del plazo igual de quince días, aceptando o rehusando lisa y llanamente la oferta que se le hace, advirtiéndole que si rehusa la oferta está obligado a presentar la hoja de tasación que previene el artículo 27 de la Ley y el 44 del Reglamento de Expropiación forzosa ya citado, y previniéndole además, que si en el referido plazo no contesta cosa alguna, se le tendrá por conforme con la oferta de la Administración, como resuelve el artículo 43 del referido Reglamento.

Lugo, 17 de enero de 1940.—E Ingeniero Jefe, José R. Carracido.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LUGO

Negociado de Carreteras-Expropiaciones

Desconocido el paradero de don Rosendo Castañal, dueño de la finca número 150 de las que se han de expropiar en Pol con la construcción de la carretera de tercer orden de Baralla a Meira, sección de Cadabo a Meira, trozo cuarto, e ignorándose que haya dejado representante legal y teniendo en cuenta lo que dispone el párrafo segundo del artículo 42 del Reglamento de Expropiación forzosa de 13 de junio de 1879 y las facultades concedidas a esta Jefatura por la Ley del Ministerio de Obras Públicas de 20 de mayo de 1932,

Esta Jefatura ha resuelto insertar la hoja de aprecio redactada por el perito de la Administración don Carlos Arias Vázquez, fijando un plazo de quince días, contado a partir de la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, para que el propietario o persona que legalmente le represente conteste por escrito a esta Jefatura dentro del plazo igual de quince días, aceptando o rehusando lisa y llanamente la oferta que se le hace, advirtiéndole que si rehusa la oferta está obligado a presentar la hoja de tasación que previene el artículo 27 de la Ley y el 44 del Reglamento de Expropiación forzosa ya citado, y previniéndole además, que si en el referido plazo no contesta cosa alguna, se le tendrá por conforme con la oferta de la Administración, como resuelve el artículo 43 del referido Reglamento.

Lugo, 17 de enero de 1940.—El Ingeniero Jefe, José R. Carracido.

OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LUGO

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de tercer orden de Baralla a Meira, Sección de Cadabo a Meira, trozo cuarto

HOJA DE APRECIO

de la finca señalada en la relación con el número 150. Distrito Municipal de Pol.

Don Carlos Arias Vázquez, Ayudante de Obras Públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado,

Certifico: Que a don Rosendo Castañal, vecino de Prevesos, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica destinada a monte, situada en el lugar de Fojo, parroquia de San Martín, término municipal de Pol, partido judicial de Lugo, la extensión superficial de setenta y dos centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el pleno con el número de orden 150.

La cabida total de la finca es de 7 áreas aproximadamente y sus linderos son:

Norte, Antonio Sinde.
Sur, Eugenio Rodríguez.
Este, Monte.
Oeste, ídem.

El producto en renta por cada año de toda la finca es desconocido.

La contribución que por la misma se paga es desconocida.

La riqueza imponible, conform al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad desconocida.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, de duciéndola por la riqueza imponible, es desconocida.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado la cantidad de dos pesetas y veintidós céntimos.—Carlos Arias Vázquez.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LUGO

Negociado de Carreteras-Expropiaciones

Desconocido el paradero de don Rosendo Castañal, dueño de la finca número 196 de las que se han de expro-

piar en Pol con la construcción de la carretera de tercer orden de Baralla a Meira, sección de Cadabo a Meira, trozo cuarto e ignorándose que haya dejado representante legal y teniendo en cuenta lo que dispone el párrafo segundo del artículo 42 del Reglamento de Expropiación forzosa de 13 de junio de 1879 y las facultades concedidas a esta Jefatura por la Ley del Ministerio de Obras Públicas de 20 de mayo de 1932,

Esta Jefatura ha resuelto insertar la hoja de aprecio redactada por el perito de la Administración don Carlos Arias Vázquez, fijando un plazo de quince días, contado a partir de la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, para que el propietario o persona que legalmente le represente conteste por escrito a esta Jefatura dentro del plazo igual de quince días, aceptando o rehusando lisa y llanamente la oferta que se le hace, advirtiéndole que si rehusa la oferta está obligado a presentar la hoja de tasación que previene el artículo 27 de la Ley y el 44 del Reglamento de Expropiación forzosa ya citado, y previniéndole además, que si en el referido plazo no contesta cosa alguna, se le tendrá por conforme con la oferta de la Administración, como resuelve el artículo 43 del referido Reglamento.

Lugo, 17 de enero de 1940.—E Ingeniero Jefe, José R. Carracido.

OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LUGO

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de tercer orden de Baralla a Meira, Sección de Cadabo a Meira, trozo cuarto

HOJA DE APRECIO

de la finca señalada en la relación con el número 196. Distrito Municipal de Po

Don Carlos Arias Vázquez, Ayudante de Obras Públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado,

Certifico: Que a don Rosendo Castañal, vecino de Prevesos, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica destinada a monte, situada en el lugar de Fojo, parroquia de San Martín término municipal de Pol, partido judicial de Lugo, la extensión superficial de una área y veinte centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián en el plano con el número de orden 196.

La cabida total de la finca, es de 11 áreas, y sus linderos son:
Norte, Antonio Sinde.
Sur, Eugenio Rodríguez.
Este, Monte.
Oeste, idem.

El producto en renta por cada año de toda la finca es desconocido.

La contribución que por la misma se paga es desconocida.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad desconocida.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, es desconocida.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afectación, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado la cantidad de tres pesetas y setenta y un céntimos.—Carlos Arias Vázquez.

COLEGIO NOTARIAL DE BALEARES

Palma de Mallorca

Solicitada por doña María del Pilar Feliu y Fons y doña Ana Jofre de Villegas y Feliu la devolución de la fianza que su causante don Francisco Jofre de Villegas y Andréu, notario que fué de Sóller y antes de Alcalá de Chisvert, en los Colegios de Baleares y Valencia, respectivamente, tenía constituida para responder de su cargo, se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento Notarial, para que quien tuviere que deducir alguna reclamación la formule ante la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Baleares, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Palma, 27 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Decano, Asisterio Unzué.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA

Tramitándose expediente para cancelación de la fianza del finado don Francisco de la Yglesia Varo, Notario que fué de Sanlúcar de Barrameda y antes de Castromucho, Villafranca de Córdoba, Luque y San Cristóbal de

la Laguna, se hace público para que cuantas personas tengan que deducir alguna reclamación la formalicen ante esta Junta Directiva en plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto.

Sevilla, 2 de enero de 1940.—El Decano accidental, Francisco Monedero.—El Secretario, Joaquín M. Casillas.

162—X—O

ESCUELA PROFESIONAL DE PERITOS AGRICOLAS

MADRID

ANUNCIO

Habiendo solicitado de esta Escuela don Andrés Valdés Rico el duplicado de su Título de Perito Agrícola, por destrucción del original, a consecuencia de la guerra, se anuncia a los efectos de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 2 de agosto de 1938, dando un plazo de 30 días para reclamaciones, pasado el cual será elevado el expediente al citado Ministerio.

Madrid, 24 de enero de 1940.—V.º B.º: El Ingeniero Director accidental, Juan Marcilla.—El Ingeniero Secretario, José María Soroa.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA

Tramitándose expediente para devolución de la fianza del finado don Francisco F. Duque Rincón, Notario de esta capital y antes de Cádiz, se hace público para que cuantas personas tengan que deducir alguna reclamación, la formalicen ante esta Junta Directiva en plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto.

Sevilla, 28 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Decano, José Balbuena.—El Secretario, Joaquín Muñoz Casillas.

162—X—O

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CEMENTOS PORTLAND

Madrid

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas, que el pago de los cupones números 24 y 25 quedará abierto en las Oficinas de la Sociedad, Alcalá, 41, a partir del día 30 del corriente, contra entrega de los cupones correspondientes.

Madrid, 22 de enero de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan T. de Gandarias.
368—X—P

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo número 67.501, de 23 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 16 de octubre de 1930, a favor de doña Josefa Roja Lobo. El número 51.222, de 4 Cédulas hipotecarias 4 por 100, expedido en 13 de junio de 1924, a favor de don Julio López Sierra. El número 46.130, de una Cédula hipotecaria 5 por 100, expedida en 3 de febrero de 1923; el número 48.323, de una Cédula hipotecaria 5 por 100, expedido en 15 de febrero de 1923; los dos a favor de doña Felisa Vilches García. El número 72.954, de 66 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 27 de abril de 1932; el número 85.377, de 11 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 18 de junio de 1936; los dos a favor de doña María Criado Briones. El número 37.213, de 350 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 3 de noviembre de 1917; el número 38.602, de 94 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 8 de noviembre de 1918; el número 40.442, de 139 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 24 de enero de 1920; el número 41.154, de 115 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en primero de junio de 1920; el número 6.281 (intransmisible), de 2 cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 5 de julio de 1922; el número 45.844, de 70 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 4 de diciembre de 1922; el número 47.547, de 200 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 31 de octubre de 1923; el nú.

mero 62.208, de 220.000 pesetas nominales Deuda 5 por 100, Amortizable, emisión primero de enero de 1927, expedido en 24 de abril de 1929; el número 47.640, de 148 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 16 de noviembre de 1923; el número 48.608, de 253 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 21 de marzo de 1924; el número 54.873, de 130 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 10 de noviembre de 1926; el número 58.409, de 180 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 18 de enero de 1928; el número 64.379, de 13 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 2 de enero de 1930; el número 64.380, de 449 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 2 de enero de 1930; el número 65.481, de 63 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 31 de marzo de 1930; los quince a favor de don José de Porras e Isla, Marqués de Chiloeches. El número 53.678, de 36 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 27 de mayo de 1926; el número 58.869, de 71 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 10 de marzo de 1928; el número 78.644, de 10 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 17 de mayo de 1934; el número 81.198, de 60 Obligaciones Sociedad Madrileña de Tranvías 5,50 por 100, 2.ª serie, expedido en 28 de marzo de 1935; el número 81.241, de 3 Obligaciones Sociedad Madrileña de Tranvías 5,50 por 100, 2.ª serie, expedido en 3 de abril de 1935, los cinco a favor de doña Aurora Micaela Sanz y San Miguel, marquesa de Chiloeches.

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 24 de enero de 1940.—El Secretario general, V. García Martínez de Velasco.

364—X—P 1.ª 26—1—40

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo número 70.931, de 38 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 14 de agosto de 1931, a favor de don Jesús Velázquez Duro y Fernández Duro, su propietario, y don Manuel

Gómez del Villar, usufructuario vitalicio;

El número 72.679, de 40 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 28 de marzo de 1932, a favor de doña Francisca del Castillo Martínez,

El número 68.787, de cuatro Cédulas hipotecarias 5,50 por 100, expedido el 12 de febrero de 1931, a favor de doña Ana García del Castillo;

El número 83.106, de 19 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 1.º de octubre de 1935; el número 83.109, de 5 Acciones Terrenos Sociedad Anónima, expedido en 1.º de octubre de 1935; el número 83.110, de 6 Acciones Compañía Anónima Mengemor, expedido en 1.º de octubre de 1935; el número 83.112, de 7 Acciones Compañía Metropolitano de Madrid, expedido en 1.º de octubre de 1935; el número 83.107, de pesetas 1.000 nominales, Obligaciones del Tesoro 5 por 100 a dos años, emisión abril de 1934 (convertidas en Obligaciones del Tesoro 4 por 100 a cuatro años, emisión abril de 1936), expedido en 1.º de octubre de 1935, los cinco a favor de doña Carmen Castro Madinaveitia.

El número 83.548, de 22 Acciones Compañía Sevillana de Electricidad, expedido en 18 de noviembre de 1935, a favor de don Pablo Pérez Seoane y Díaz Valdés y doña María Conde Pérez, indistintamente.

El número 84.177, de 110 Cédulas hipotecarias 4 por 100, expedido en 13 de febrero de 1936, a favor de don Isidoro Millas y Jugo.

El número 41.560, de 4.000 pesetas nominales, Deuda 4 por 100 Interior, expedido en 20 de septiembre de 1920; el número 42.444, de 1.000 pesetas nominales, Deuda 4 por 100 Interior, expedido en 9 de marzo de 1921; el número 43.614, de 1.000 pesetas nominales, Deuda 4 por 100 Interior, expedido en 4 de noviembre de 1921; el número 44.127, de 1.500 pesetas nominales, Deuda 4 por 100 Interior, expedido en 30 de enero de 1922; el número 45.305, de 1.000 pesetas nominales, Deuda 4 por 100 Interior, expedido en 18 de agosto de 1922; el número 45.664, de 1.500 pesetas nominales, Deuda 4 por 100 Interior, expedido en 8 de noviembre de 1922; el número 46.168, de 1.500 pesetas nominales Deuda 4 por 100 Interior, expedido en 8 de febrero de 1923; el número 46.522, de 1.000 pesetas nominales, Deuda 4 por 100 Interior, expedido en 18 de mayo de 1923;

El número 48.069, de 1.000 pesetas nominales, Deuda 4 por 100 Interior, expedido en 16 de enero de 1924; el número 48.981, de 1.500 pe-

setas nominales, Deuda 4 por 100 Interior, expedido en 8 de octubre de 1925; el número 52.770, de 1.000 pesetas nominales, Deuda 4 por 100 Interior, expedido en 8 de febrero de 1926; el número 54.819, de 2.000 pesetas nominales, Deuda 4 por 100 Interior, expedido en 4 de noviembre de 1926; el número 56.747, de 1.000 pesetas nominales, Deuda 4 por 100 Interior, expedido en 8 de junio de 1927; el número 60.755, de 2.000 pesetas nominales, Deuda 4 por 100 Interior, expedido en 27 de octubre de 1928;

El número 61.580, de 1.000 pesetas nominales, Deuda 4 por 100 Interior, expedido en 8 de febrero de 1929; el número 63.190, de 3.000 pesetas nominales, Deuda 4 por 100 Interior, expedido en 6 de septiembre de 1929; el número 64.696, de 1.000 pesetas nominales, Deuda 4 por 100 Interior, expedido en 1.º de febrero de 1930; el número 67.397, de 1.000 pesetas nominales, Deuda 4 por 100 Interior, expedido en 8 de octubre de 1930; el número 71.008, de 1.000 pesetas nominales, Deuda 4 por 100 Interior, expedido en 26 de agosto de 1931; el número 71.119, de 24.500 pesetas nominales, Deuda 4 por 100 Interior, expedido en 10 de septiembre de 1931; el número 75.884, de 6.000 pesetas nominales, Deuda 4 por 100 Interior, expedido en 21 de julio de 1933; el número 79.863, de 6.000 pesetas nominales, Deuda 4 por 100 Interior, expedido en 16 de octubre de 1934; el número 41.563, de 5 Cédulas hipotecarias 4 por 100, expedido en 20 de septiembre de 1920; el número 63.451, de 1.000 pesetas nominales, Deuda 3 por 100 Amortizable, emisión 1928, expedido en 8 de octubre de 1929, los 24 a favor de don Segismundo Ruiz Rodríguez-Borlado.

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 24 de enero de 1940.—El Secretario general, V. García Martínez de Velasco.

365—X—P

1.ª 26—1—40

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**Madrid**

Habiéndose extraviado el resguardo número 33.363, de 43 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 9 de diciembre de 1914; el número 63.985, de 133 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 23 de noviembre de 1929; el número 42.989, de 5 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 10 de junio de 1921; el número 53.204, de 22 Cédulas 6 por 100 Banco de Crédito Local de España, expedido en 31 de marzo de 1926; el número 33.234, de 5 Acciones Compañía Arrendataria de Tabacos, expedido en 22 de enero de 1914; el número 61.762, de 51 Cédulas 5 por 100 Crédito Local Interprovincial, expedido en 6 de marzo de 1929; el número 36.505, de 11.000 pesetas nominales, Deuda 5 por 100 Amortizable, emisión de 1917 (convertida en Deuda 4 por 100 Amortizable, emisión agosto de 1935), expedido en 5 de mayo de 1917

El número 40.456, de 10.000 pesetas nominales, Deuda 5 por 100 Amortizable, emisión 1917 (convertida en Deuda 4 por 100 Amortizable, emisión agosto de 1935), expedido en 28 de enero de 1920; el número 77.496, de 60.000 pesetas nominales Obligaciones del Tesoro 5 por 100, a dos años, emisión octubre de 1933 (convertidas en Obligaciones del Tesoro 3,50 por 100 a dos años, emisión octubre 1935, y después en Obligaciones del Tesoro 3,50 por 100, emisión octubre de 1937), expedido en 17 de enero de 1934; el número 53.202, de 4.000 pesetas nominales, Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado 5 por 100, expedido en 31 de marzo de 1926; el número 59.778, de 14.000 pesetas nominales, Deuda 4,50 por 100 Amortizable, emisión enero de 1928, expedido en 6 de julio de 1928;

El número 37.808, de 8 Obligaciones Ferrocarriles Andaluces 5 por 100, emisión 1918, expedido en 6 de abril de 1918; el número 50.492, de 51 Obligaciones F. C. M. Z. A., serie I, expedido en 1.º de abril de 1925; el número 45.619, de 136 Obligaciones F. C. Norte de España, 5.ª serie, expedido en 28 de octubre de 1922; el número 45.620, de 121 Obligaciones F. C. Asturias, Galicia y León, 2.ª hipoteca (nacionalizadas), expedido en 28 de octubre de 1923; el número 49.800, de 47 Obligaciones Compañía Metropolitana Alfonso XIII 5 por 100, expedido en 22 de noviembre de 1924; el número 53.203, de 10 Obligaciones 6 por 100 Compañía Hispano Americana de Electricidad, ex-

pedido en 31 de marzo de 1926; el número 55.566, de 67 Obligaciones Empréstito de Mejoras Urbanas de 1923 5,50 por 100, expedido en 8 de febrero de 1927; el número 43.020, de 9 Obligaciones 6 por 100 Real Compañía Asturiana de Minas, emisión 1920, expedido en 21 de enero de 1927;

El número 60.665, de 130 Obligaciones Ayuntamiento por Obras en el Subsuelo de los Barrios Extremos 5,50 por 100, expedido en 17 de octubre de 1928; el número 40.544, de 15 Obligaciones Sociedad Española de Construcción Naval 6 por 100, emisión 1920, expedido en 13 de febrero de 1920; el número 41.748, de 29 Obligaciones Sociedad Española de Construcción Naval 6 por 100, emisión 1920, expedido en 29 de octubre de 1920; el número 72.803, de 53 Obligaciones Sociedad Española de Construcción Naval 6 por 100, emisión 1932, expedido en 8 de abril de 1932; el número 45.031, de 22 Obligaciones Unión Resinera Española 6 por 100 (reducido al 5,50 por 100), expedido en 26 de junio de 1922; el número 46.855, de 82 Obligaciones Gas Madrid 6 por 100, expedido en 19 de abril de 1923; el número 72.807, de 22 Obligaciones Sociedad Hidroeléctrica del Chorro 6 por 100, expedido en 9 de abril de 1932; el número 66.129, de 50 Acciones Ordinarias Compañía Telefónica Nacional de España, expedido en 30 de mayo de 1930; el número 66.128, de 50 Acciones Preferentes Compañía Telefónica Nacional de España, expedido en 30 de mayo de 1930; el número 79.002, de 25 Acciones Preferentes Compañía Telefónica Nacional de España, expedido en 25 de junio de 1924, todos a favor de doña Concepción Magaz y de la Torre.

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 24 de enero de 1940.—El Secretario general, V. García Martínez de Velasco.

366—X—P

1.ª 26—1—40

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.**Concurso C. A. C. 15, de adquisición de bidones****Madrid**

Esta Arrendataria abre un concurso para la adquisición de cinco mil bidones de chapa ligera, tipo "boca ancha", de 200/220 litros, destinados a envasar valvolinas y grasas, pudiendo tomar parte en el mismo, por sí o por medio de Representantes legalmente autorizados, los fabricantes nacionales de esta clase de material domiciliados en territorio nacional.

La documentación correspondiente se hallará a disposición de los concursantes en la Central de esta Compañía—Sección de Compras y Almacenes.—Torija, número 9, Madrid, y en las factorías de Barcelona y Zorroza, todos los días laborables, de 10 a 13.

Las proposiciones se entregarán en la referida Central, terminando el plazo de admisión de las mismas a los veinte días naturales, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dicha fecha inclusive, y a las doce del día.

Madrid, 22 de enero de 1940.—El Director General, J. Arvilla.
375—X—P

GRAFICOLOR HARTMANN HERMANOS, S. A.**Madrid**

Por el presente se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle de Méndez Alvar, núm. 89, provisional, el día 14 de febrero de 1940, a las once de la mañana.

El depósito de las acciones que previenen los Estatutos deberá efectuarse antes del día 9 del citado mes de febrero.

Madrid, 23 de enero de 1940.—El Secretario.
371—X—P

NACIONAL DE REASEGUROS, S. A.**Madrid**

Se convoca a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 de febrero, a las cinco de la tarde, en el domicilio

social, calle de Nicolás María Rivero, 4, con arreglo al siguiente orden del día:

1.ª Modificación del artículo I de los Estatutos sociales.

2.ª Aplicación del artículo XXXIX de los mismos.

El Presidente del Consejo de Administración

484-3-X-P

AGRICOLA CALATRAVA, S. A. **Madrid**

Convocatoria

La Junta General ordinaria de accionistas de esta Sociedad se reunirá en su domicilio, calle de Padilla, 66, el próximo día 30, a las cuatro de la tarde.

Es obligatoria la presentación de acciones o de los resguardos de Bancos que acrediten su depósito.

Madrid, 20 de enero de 1940.—El Director Gerente, Germán Marina.

484-12-X-P

"LA PROVIDENCIA DE ESPAÑA", COOPERATIVA DE CREDITO, AHORRO Y SEGUROS

Puerta del Sol, número 12, primero Madrid

Se convoca a los socios de "La Providencia de España" para que concurran al domicilio social el próximo día 12 de febrero, a fin de celebrar Juntas Generales: ordinaria, a las cinco de la tarde, y extraordinaria, a las seis, para tratar, en la primera, de la Memoria y Balances sociales correspondiente al ejercicio de 1939, y en la segunda, de reforma de la Sociedad, con arreglo a la nueva Ley de Cooperativas y otros asuntos. De no concurrir número suficiente, se celebrarán en segunda convocatoria el 22 de dicho mes, a las mismas horas.

Madrid, 24 de enero de 1940.—El Consejero Secretario (ilegible).

385-X-P

SOCIEDAD GENERAL AZUCARERA DE ESPAÑA

Esta Sociedad pone en conocimiento de sus obligacionistas que a partir de 1.º de febrero próximo se abrirá el pago de los siguientes cupones de sus obligaciones en circulación:

Obligaciones 5,50 por 100, libre de impuestos, emisión 1.º de marzo de

1925, cupón núm. 29, vencimiento 1.º de septiembre de 1939, a razón de 13,75 pesetas por cupón.

Obligaciones 4 por 100, emisión 1.º de julio de 1909, cupón núm. 61, vencimiento 1.º de octubre de 1939, a razón de 7,575 pesetas por cupón, deducción hecha de los impuestos por utilidades y timbre de negociación.

Queda así subsanada la errata que se deslizó en el anuncio anterior de fecha 11 del corriente.

La liquidación de los cupones vendidos desde 18 de julio de 1936 a 1.º de abril de 1939 inclusive, fecha en que terminó victoriosamente la guerra, queda en suspenso condicionada a las disposiciones que sobre el particular dicte el Gobierno de la Nación.

Los pagos antes enumerados se efectuarán en los siguientes domicilios y plazas, donde se facilitarán facturas para la presentación de los cupones:

Banco Español de Crédito, Madrid y Sucursales de provincias; Banco de Vizcaya, Madrid, Bilbao y Zaragoza; Sociedad Anónima Arnús Garí, Barcelona; Banco de Aragón, Zaragoza; Hijos de Manuel Rodríguez Acosta, Granada; Banco de Santander y Banco Mercantil, Santander.

Madrid, 23 de enero de 1940.—El Secretario, José Canosa.

361-X-P

HILATURAS CARALT-PÉREZ, S. A.

Veguellina de Orbigo (León)

Inventario-balance, que comprende las operaciones realizadas durante los años 1936, 1937, 1938 y primer semestre de 1939, practicado por la Sociedad "Hilaturas Caralt-Pérez, S. A.", de Veguellina de Orbigo.

ACTIVO

Pesetas

Edificios-Fábrica...	3.287.150,50
Fincas varias...	181.037,30
Maquinaria...	1.873.193,96
Coches y camiones...	58.476,00
Mobiliario...	67.187,75
Caja y Bancos...	2.783.433,42
Acciones y Valores varios...	2.855.841,26
Cosechas 1939...	466.716,30
Deudores varios...	3.764.164,46
Efectivo y saldos deudores bloqueados	1.738.801,73
Pérdidas sufridas en la zona roja (años 1936, 37 y 38)...	1.660.721,45
Existencias...	10.050.450,47

Total del activo... 28.787.174,60

PASIVO

Pesetas

Capital...	20.000.000,00
Fondo de reserva...	1.521.717,13
Fondo de Seguros...	1.301.568,04
Acreedores varios...	3.196.767,26
Salos acreedores bloqueados...	273.007,15

Total del pasivo... 26.293.059,58

Pérdidas y Ganancias, beneficios obtenidos en la España Nacional durante los años 1937, 1938 y primer semestre de 1939... 2.494.115,02

28.787.174,60

Hilaturas Caralt-Pérez, S. A., de Veguellina de Orbigo (León).—Gerentes: José María de Caralt Borrell y Luis Pérez Sala.
484-6-X-P

BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA**Madrid****ANUNCIO**

Habiendo sufrido extravío el extracto de inscripción expedido por este Banco con fecha 15 de octubre de 1929, señalado con el número 1.327, comprensivo de 97 acciones de este Banco Exterior de España, números 196.103 a 196.199, inscritas a favor de Hijo de Gabriel Ferrán, domiciliado en Teruel, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales, para que los que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, haciéndose presente que expirado este plazo sin reclamación de tercero se expedirá duplicado de dicho extracto, quedando anulado el primitivo y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 22 de enero de 1940.
El Vicesecretario, Manuel Cid.
397 X-P

BANCO DE ESPAÑA**Madrid**

Habiéndose extraviado los extractos de inscripción de acciones de este Banco, comprensivos de siete acciones, números 33.708, 78.603 a 605, 79.247 y 248 y 232.453 en extracto fecha 18 de enero de 1921, y veinticinco acciones, números 339.088 a 112, en extracto fecha 6 de marzo de 1924, a favor de don Heraclio Pérez y Díez Villarias, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dichos extractos, anulando los pri-

mitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 15 de enero de 1940.
El Secretario general, Santiago Regueiro.

396-X-P

SUPER GYPS ISART, S. A.**Barcelona**

Esta Sociedad hace público por medio del presente anuncio que don Javier de Muller, don Raimundo de Abadal y los señores Hijos de Ramón Benet denuncian haberseles extraviado los títulos de las acciones de su pertenencia que a continuación se detallan:

2 acciones, números 462 y 683.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**MALAGA**

Don Manuel Puertas Olivero, Juez Decano de los de Primera Instancia de esta ciudad.

Hace público. Que en este Decanato se instruye expediente gubernativo a instancia de don Esteban L. Miniet y Hernández, Registrador de la Propiedad de este Partido, que fué jubilado por Orden del Ministerio de Justicia en 21 de mayo último, sobre devolución de la fianza en metálico de cinco mil cinco pesetas sesenta y seis céntimos, ingresados en la Caja General de Depósitos con fecha 25 de mayo de 1934, a disposición del Ilustrísimo Sr. Director General de los Registros y del Notariado, según resguardo número 559.013 de entrada y 71.945 de registro, en cuyo expediente he acordado por providencia de hoy anunciar la devolución de dicha fianza por medio de tres edictos sucesivos de tres meses de plazo cada uno, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el referido señor Registrador presenten la oportuna reclamación, debiéndose insertar tales edictos de oficio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, haciéndose constar en ellos el cumplimiento al artículo 409 del Reglamento citado, para la ejecución de la Ley Hipotecaria, que el don Esteban L. Miniet y Hernández ha desempeñado los Registros siguientes:

De cuarta: Jarandilla, San Martín

12 acciones, números 471 a 480, 657 y 658.

6 acciones, números 560 a 565.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 1 de junio de 1939, advirtiendo que si en el término de tres meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, enero de 1940.—El Director Gerente.

395-X-P

de Valdeiglesias y Peñafiel. De tercera: Reinoso, Campillos y Ronda. De segunda: Montoro y de primera: Morón de la Frontera y Málaga.

Y para que en cumplimiento a lo mandado se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Málaga, a 12 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Puertas.—El Secretario, Emilio Carrasoso.

76—A J

PAMPLONA

Don Carlos María García-Rodrigo y de Madrazo, Juez de Primera Instancia del Partido de Pamplona.

Hago saber. Que por escrito presentado en este Juzgado por la Sociedad "Nuevo Casino de Eslava", domiciliada en esta ciudad, solicita la cancelación total de la hipoteca que por escritura de 7 de diciembre de 1933, otorgada ante el Notario de Pamplona don Julio Senador Gómez, se constituyó sobre una casa sita en esta ciudad y su plaza del Castillo, señalada con el número 16 por dicha plaza, y con el 56 accesorio por la calle de la Estafeta, en garantía de la emisión de quinientas sesenta obligaciones hipotecarias, por un valor total de doscientas mil pesetas, distribuidas en tres series del modo siguiente: 188 de la serie A, de quinientas pesetas cada una; 172 de la serie B, también de quinientas pesetas cada una, y 200 de la serie C, de cien pesetas cada una. Que todas las de la serie A están recogidas y pagadas y en poder de la Sociedad emisora; de la serie B todas, a excepción de la número 63, están también recogidas y en poder de la misma Socie-

dad; de la serie C están también recogidas todas, menos quince, que son las números 1, 39, 58, 78, 79, 91, 95, 96, 98, 100, 139, 142, 147 y 149. Habiendo consignado en este Juzgado dicha Sociedad el importe de las obligaciones no recogidas ni pagadas, así como el de los cupones pendientes de pago.

Y en su virtud se llama por primera vez, y término de dos meses, a cuantos se crean con derecho a oponerse a la cancelación, a fin de que puedan ejercitarlo en este Juzgado.

Dado en Pamplona, a 15 de enero de 1940.—El Juez de Primera Instancia, Carlos María García-Rodrigo.—Ante mí, Julio Sainz,

77—A J

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia núm. 21 de esta capital, en expediente sobre declaración de herederos abintestato que en concepto de pobre ha promovido el Procurador don José Zorrilla a nombre y representación de doña Sagrario Díaz Lizana, se anuncia la muerte sin testar de don Manuel Santiago Hijosa y de don Valentín Santiago Hijosa, mayores de edad, naturales de La Guardia (Toledo), hijos legítimos de don Luciano y doña Rosario, de estado solteros y que fallecieron, respectivamente, en 3 de noviembre de 1936 y 2 de junio de 1937, sin haber otorgado disposición testamentaria, habiéndose presentado a reclamar su herencia sus hermanos de doble vínculo doña Tomasa y don Juan Paulino Santiago Hijosa.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que aquéllos para que comparezcan a reclamarlos ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente al de la publicación en los periódicos oficiales.

Y para que tenga lugar dicha inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Madrid a diez y siete de enero de mil novecientos cuarenta.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, José Cortés.—El Secretario.—P. H.: Carlos de Andrés.

78—A J

INFANTES

Edicto

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez Municipal

Letrado e interino de Primera Instancia de esta ciudad en expediente seguido a instancia de don Manuel Bautista Pérez-Serrano sobre que se le declare heredero de su hermano don Tomás Bautista, de 56 años, soltero, presbítero, natural de Almodóvar del Campo, hijo de Jesús y Teresa, que falleció asesinado por las hordas rojas en término de Valdepeñas el día diez y seis de octubre de mil novecientos treinta y seis, se anuncia al público su muerte sin testar y que reclama la herencia el solicitante en unión de su otra hermana doña María Teresa Victoria, llamándose por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Dado en Infantes, a diez y siete de enero de mil novecientos cuarenta.—El Juez de Primera Instancia, Alfonso García.—El Secretario, Manuel Martínez.

353—X—A J

MADRID

Cédula de emplazamiento

El Juzgado de Primera Instancia número catorce de Madrid, por providencia de este día, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos a nombre de doña Cecilia Baillo y Pérez-Cabello contra doña Luisa Manso y Pérez Tafalla y sus hijos don Luis Tomás, doña Carmen, don José, doña Dolores, doña Luisa Baillo y Manso y los causahabientes de don Juan y de don Rafael Baillo y Manso, en concepto de herederos de don Ramón Baillo y Baillo y doña Luisa Manso y Pérez Tafalla y don Lorenzo García Bravo, estos dos últimos en concepto de albaceas de dicho causante, sobre reclamación de 50.000 pesetas, importe de un legado, más los intereses y costas, ha admitido la demanda formulada y acordado conferir traslado de ella a los demandados, a quienes por ignorarse su actual domicilio y paradero se emplaza por medio de la presente cédula, para que en el término de nueve días improrrogables comparezcan en dichos autos, personándose en forma, previniéndoles que las copias de la demanda y de los documentos se hallan a su disposición en Secretaría, y que de no comparecer les

parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario (ilegible):

355—X—A J

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10 DE MADRID

Edicto

En el expediente que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, a instancia del Procurador don Gregorio Francisco Gervás, en nombre de don Pedro Hernán-Pérez Ferrando, sobre declaración de herederos abintestato de don Julio Hernán-Pérez Ferrando y otros, de veintinueve años de edad, natural de Madrid, hijo de don Martín y doña Julia, domiciliado en la calle de Toledo, ochenta y dos, y en estado de soltero, se anuncia la muerte sin testar del mismo, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado los que se crean con igual o mejor derecho que sus hermanos a la herencia del referido don Julio Hernán-Pérez Ferrando, a reclamarla, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Cándido García.

356—X—A J

POLA DE SIERO

Edicto

Tramitándose en la Notaría de Pola de Siero los expedientes de reconstrucción de los testamentos otorgados por don Ignacio Nuño García, mayor de edad, labrador, casado con doña Rosalía Argüelles, hijo de Manuel y de Joaquina, natural y vecino de La Carrera (Siero); doña Vicenta Fonseca Loreda, mayor de edad, agricultora, casada con don Bautista Fonseca Vega, hija de Manuel y de Ramona, natural y vecina de Celles (Siero); y don Angel Noval Rodríguez, mayor de edad, industrial, casado con doña Dominica Fernández Pérez, hijo de Ramón y de Sabina, vecino de Valdésoto (Siero), el primero ante el Notario de esta villa, don Ramón Ochoa y Llano a 13 de febrero de 1921, y los otros dos ante el Notario que fue de Pola de Siero don Vicente Peláez Alonso, respectivamente, a 20 de abril de 1933 y a 30 de noviembre de 1931, y se citan por el presente a los que se crean con derecho a las herencias y a los efectos

de comparecer en los mismos en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de esta publicación.

Pol: de Siero a 10 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—Doy fé: Rodrigo de Mier y Montes.

373—X—A J

VILLARCAYO

Edicto

Don Sixto Melo Pisón, juez Municipal de esta villa de Villarcayo, en funciones del de Primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que doña Toribia García Zorrilla, natural de Villacomparada de Rueda y vecina de esta villa de Villarcayo, falleció en la misma el día doce de febrero de 1936, en estado de soltera y a los 82 años de edad, bajo testamento que en 4 de octubre de 1923 otorgó ante el Notario que fué de esta villa don Eustoquio Laso Bañares, disponiendo entre otras cosas y en su cláusula 8.ª, que del remanente de sus bienes, derechos y acciones, nombra e instituye por sus únicos y universales herederos a todos los primos segundos de la testadora, dividiéndose la herencia por partes iguales entre ellos; que doña Remigia y don Manuel Salcedo Ruiz, doña Alfonso y doña Isabel Ruiz Celada, los dos primeros vecinos de Cilleperlata, la tercera de Bilbao y la cuarta de San Salvador del Valle, han comparecido en este Juzgado promoviendo el juicio universal correspondiente para la adjudicación de dichos bienes, alegando derecho a ellos por ser parientes de la testadora en el grado que señala en el testamento y reunir las circunstancias señaladas por dicha testadora; que publicados los primeros y segundos edictos que previene la Ley, he acordado, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 1112 de la Ley de Enjuiciamiento civil, hacer este último llamamiento a los que se crean con derecho a los bienes para que comparezcan en este Juzgado a deducirlo dentro del término ya improrrogable de dos meses, a contar desde la publicación de este tercero y último edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Villarcayo a quince de enero de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Sixto Melo.—El Secretario judicial, Isaac Saiz.

374—X—A J

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que ni el fallecimiento ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BALEARES

Edicto

Don Miguel González García, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Baleares.

Por el presente se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los expedientados que se anotan a continuación que deberán formular su reclamación ante este Juzgado, sito en la calle de la Misión, número 10, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Antonio Escandell Torres, vecino de San Juan (Ibiza), labrador.

Antonio Colomar Cuasch, vecino de Santa Eulalia (Ibiza), labrador.

Francisco Riera Orvay, vecino de San José (Ibiza).

Miguel Reyns Alemany, vecino de Alcudia; y

Antonio Fullana Verd, albañil, vecino de Alaró.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide la presente en Palma de Mallorca, a trece de enero de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Miguel González.—El Secretario, Fernando Vivanco.

R. P.—7.707-7.711

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LEON

Edicto

Por medio del presente se cita y emplaza a don Agustín Alfageme Alfageme, de 62 años, casado, propietario, hijo de Santiago y Catalina, natural y vecino de León, para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado Instructor, sito en la calle Legión VII, número 4, de dicha plaza, con el fin de que conteste en el expediente de responsabilidades políticas que contra el mismo se sigue, apercibiéndole que de no comparecer, se pararán todos los perjuicios a que haya lugar y proseguirá la tramitación del expediente.

León, 16 de enero de 1940.—El Juez, José Tranque Santos.

R. P.—7.706

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PALMA DE MALLORCA

Requisitoria

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Bartolomé Castelló Mayans (a) "Chumeu des Cafe", natural y vecino de Formentera, de 43 años de edad, de estado casado, de oficio carpintero, cuyas demás circunstancias personales se desconocen o no obran en el expediente de responsabilidad política que por este Juzgado se le instruye, para que comparezca ante este Juzgado, a efecto de practicarle las prevenciones del artículo 49 de la Ley de 9 de febrero de 1939, por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción; y al mismo tiempo se ruega a las Autoridades y encarga a sus Agentes que de ser conocido el paradero del referido expedientado, lo pongan en conocimiento del Instructor.

Dado en Palma de Mallorca, a once de enero de mil novecientos cuarenta.—El Juez Instructor (ilegible).—El Secretario, Rafael Obrador.

R. P.—7.712

JAEN

Don Teodoro Fernández Díaz, Capitán de Infantería y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Jaén y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada, se instruyen expedientes contra los siguientes inculpadados:

Rafael Bayona Justicia, casado, chófer, domiciliado en Huelma, calle Santa Ana.

Justo Lirio Hervás, casado, del campo, con domicilio en Huelma, calle Santa Ana, 43.

Juan Raya Guzmán, casado, industrial, con domicilio en Huelma, calle Cerrillo, 4.

Antonio Ortega Valenzuela, casado, ganadero, con domicilio en Cabra de Santo Cristo, calle Cantarranas, 32.

José Jiménez Moya, arrendatario, casado, con domicilio en Cabra de Santo Cristo, calle Real, 82.

Andrés Salas Navarro.

Demetrio Bellido Piñar.

Felipe Cobo Casado.

Manuel Ruiz Requena.

Rafael Montilla García.

Diego López Ramírez.

Rogelia Gómez Díaz.

Juan Bautista Ruano.

Manuel Cobo Aguilera.

Julian Grande Quero.

Manuel Montilla Poblete.

Eusebio Luque Cobo.

Antonio López Méndez.

Juan Ortega Pino.

R P.—7.687.7705

OVIEDO

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alferez provisional de Infantería y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo, se instruye expediente contra Alfredo Vailina Suárez, ayudante de ajustador, casado, vecino de Gijón.

R P.—7.635

CUENCA

Don Julio Ortega Galindo, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cuenca.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete, se incoan expe-

dientes contra los siguientes inculpadados:

Dolores Melendo García, propietaria, vecina y con domicilio en Buendía.

Lorenzo Sierra Martínez, zapatero, vecino de Buendía.

José Henráiz Anguis, propietario, vecino de Buendía.

R P.—7.619.7.621

PONTEVEDRA

Don Gerardo Martínez Díez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra,

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, se instruye expediente contra Sabino Bugallo Balinas, comerciante, casado, vecino de Cedeiro (Pontevedra).

R P.—7.714

TERUEL

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza, se instruyen expedientes contra:

Pedro Abad Pérez, vecino de Alpeñes.

Ventura Martínez García, labrador, casado, vecino de Frias.

Dolores Arbolí Serrat, sus labores, viuda, vecina de Ráfales.

Andrea Villarroya Guardia, sus labores, casada, vecina de La Fresneda.

Angela Villarroya Guardia, sus labores, casada, vecina de La Fresneda.

Enrique Bruballa Pérez, vecino de Alcañiz.

Tomasa Bas Gil, sus labores, viuda, vecina de Torres del Compte.

Bernardina Albasa Bas, sus labores, viuda, vecina de Torres del Compte.

Antonia Camidial Cabañero, sus labores, casada, vecina de Plou.

Francisca Gracia Cabañero, sus labores, viuda, vecina de Plou.

Manuel González González, labrador, casado, vecino de Frias.

Vidal Soriano Checas, herrero, casado, vecino de Frias.

Manuel Manaca Pérez, labrador, viudo, vecino de Frias.

Manuel Benedicto Gil, labrador, viudo, vecino de Frias.

Ismáel Vicente Antolí, labrador, soltero, vecino de Ráfales.

Maria Nicolau Peris, sus labores, casada, vecina de Ráfales.

Encarnación Begues Prades, sus labores, vecina de Torrecilla de Alcañiz.

Andrés Andrés Herrera, casado, vecino de Molinos.

Vicente Miravete García, casado, vecino de Molinos.

Miguel Andrés Pascual, casado, vecino de Molinos.

José Monfil Ibáñez, casado, vecino de Molinos.

Vicente Esteban Roca, casado, vecino de Molinos.

Joaquín Torres Palomar, casado, vecino de Molinos.

Joaquín Pascual Esteban, vecino de Molinos.

Ramón Mas Guas, viudo, vecino de Molinos.

José Moles Labrador, casado, vecino de Molinos.

Antonio Rodríguez Agustín, vecino de Botorrita.

Ramón Navarro Real, vecino de Alcañiz.

Domínguez Alonso Burillo, labrador, casado, vecino de Oliete.

Enriqueta Alquezar Gracia, sus labores, casada, vecina de Oliete.

Carmen Burillo Esteban, sus labores, soltera, vecina de Oliete.

Jacinto Nebra Lisbona, labrador, casado, vecino de Oliete.

Tomás Escuin Palomo, casado, vecino de Calanda.

Manuel Barberán Barberán, casado, vecino de Calanda.

Pedro Sancho Abdell, casado, vecino de Oliete.

Antonio González Gil, sereno, casado, vecino de Valderrobles.

José Alcaíne Alcaíne, vecino de Vinacete.

Marcos Clemente Izquierdo, maestro, casado, vecino de Fortanete.

Francisco Docón Aguilar, labrador, casado, vecino de Argente.

Francisco Esteban González, casado, vecino de Cella.

Daniel Clemente Brusel, casado, vecino de Cella.

Ramón Lanzuela Montalbán, casado, vecino de Cella.

Pascual Villa López, casado, vecino de Cella.

Alfijo Bronchal Soler, jornalero, casado, vecino de Cella.

Adrián González Hernández, casado, vecino de Cella.

Bernabé Salvador Julián, casado, vecino de Cella.

Juan Esteban González, casado, vecino de Cella.

Leoncio Sáez Bronchal, casado, vecino de Cella.

Esteban Pérez Soler, casado, vecino de Cella.